

**ORDEN de 27 de mayo de 1996, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se establecen las temporadas en las que podrán tener lugar las rebajas comerciales, y los plazos de entrega de obsequios en las ventas con incentivos promocionales, en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León.**

La Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista, regula, respectivamente, en sus artículos 24 y 25, 32 y 33, la venta en rebajas y las ventas con obsequios, remitiéndose en cuanto a las fechas y plazos concretos, en los que tendrá lugar cada periodo de rebajas y la entrega de los obsequios, a lo que determinen las Comunidades Autónomas.

En base a lo anterior y previa consulta con el Consejo Castellano-Leonés de Comercio, se establece:

Artículo 1.º En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, las ventas en rebajas sólo podrán tener lugar en las dos temporadas siguientes:

a) La temporada de invierno, que comenzará el día 1 de enero y finalizará el día 31 de marzo.

b) La temporada de verano, que comenzará el día 1 de julio y finalizará el día 30 de septiembre.

Art. 2.º 1. Cada comerciante podrá fijar, dentro de dichas temporadas, la duración del periodo continuo de rebajas que oscilará entre una semana, como mínimo, y dos meses como máximo.

2. En los establecimientos donde se lleven a cabo las rebajas, deberá figurar, de forma suficientemente visible desde el exterior, una indicación explicativa del periodo que comprenden las mismas.

Art. 3.º En el supuesto de ventas con obsequios o incentivos promocionales, los bienes o servicios en que consistan los mismos, deberán ser entregados a los compradores en el plazo máximo de 3 meses, contado desde el día en el que el comprador reúna los requisitos exigidos.

#### DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se faculta a la Dirección General de Comercio y Consumo para dictar cuantas resoluciones sean necesarias en el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Segunda. La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 27 de mayo de 1996.

El Consejero de Industria, Comercio y Turismo,

Fdo.:Tomás Villanueva Rodríguez